

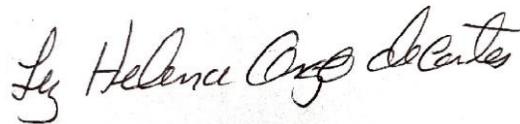
Radicación Nro. 2015-00384-00

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintidós de julio de dos mil veintiuno.**

Teniendo en cuenta la manifestación vía correo electrónico hecha por la parte demandante, por medio de la cual justificó en que va a invertir el dinero correspondiente a las cesantías que le fueron liquidadas al demandado LUIS EDUARDO VILLAMIL OLARTE identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 9.736.084; se ordena el pago de las mismas a la señora LINA MARÍA CAMACHO ARANGO quien se identifica con la Cédula de ciudadanía Nro. 41.955.298, correspondiente al Título Judicial Nro.454010000568576, de fecha 30 de abril de 2021, por valor de \$1.458.718.00.

Infórmese a la peticionaria lo decidido sobre el pago del depósito judicial a la dirección electrónica indicada.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 125 de hoy, 23 de julio 2021.

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ